

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 566**  
**Rechaza Recurso de Reconsideración presentado por**  
**la Universidad Bernardo O'Higgins**  
**Carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media**

En base a lo acordado en la nonagésima quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 06 de Mayo de 2016, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos; el recurso de reconsideración presentado por la Institución en contra del Dictamen de Acreditación N° 506 y los antecedentes analizados en la sesión N°95 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que por medio del Dictamen de Acreditación N° 506 de fecha 24 de Noviembre de 2015, la agencia AcreditAcción acreditó a la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media de la Universidad Bernardo O'Higgins, por un periodo de cuatro (4) años.
2. Que con fecha 14 de Abril de 2016, la Universidad Bernardo O'Higgins presentó, dentro del plazo, un recurso de reconsideración en contra del Dictamen N°506, antes citado.
3. Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.
4. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos y

antecedentes relacionados con el recurso de reconsideración antes mencionado, para conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

5. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 95 del 06 de Mayo de 2016.

### CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reconsideración de la Universidad Bernardo O'Higgins ha sido interpuesto dentro de los plazos establecidos en el Anexo del Contrato N° 314, Orgánica, Procedimientos, Criterios y Regulación.

2. Que la Universidad Bernardo O'Higgins ha solicitado al Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia que se modifique el Dictamen de Acreditación N° 506, en el sentido de aumentar los años de acreditación a la carrera.

3. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 506, con relación a la Dimensión 1, Perfil de Egreso:

- i) *“Si bien existió un avance en cuanto a la participación de los estamentos en la revisión del perfil de egreso, se sugiere integrar en la revisión y actualización a los académicos, excluyendo a los integrantes del consejo de carrera.”*
- ii) *“Se requiere potenciar las prácticas tempranas de los estudiantes, con el objetivo de que fomenten el contacto con la realidad escolar desde un enfoque profesionalizante.”*
- iii) *“Se requiere monitorear y realizar seguimiento en los estándares específicos pedagógicos, que si bien está presente en el informe de autoevaluación, se evidencia la falta de explicitación en las reuniones realizadas, especialmente la ausencia de un representante del departamento de educación.”*
- iv) *“Los estudiantes mencionan la necesidad de incorporar más cátedras que contribuyan directamente a su quehacer práctico en el aula. No se constata como se evalúan las dimensiones actitudinales y procedimentales en el currículum.”*
- v) *“Si bien existe seguimiento académico, estos están asociados a objetivos disciplinarios y no a logros de perfil.”*
- vi) *« Se constata en el plan de estudio una falta de flexibilización de la malla, en relación con la cadena disciplina-pedagógicos.»*

- vii) *“No se observa de manera concreta la forma en la que los estudiantes logran los aprendizajes cognoscitivos, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas.”*
- viii) *“No se evidencia el desarrollo de una vinculación pedagógica superior, que tribute a las necesidades regionales y del país.”*

4. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Bernardo O'Higgins solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:

- i) *“El proceso de revisión y actualización del perfil de egreso sí ha contemplado a más profesores que los que forman parte del consejo de Escuela. La debilidad planteada se basa en un equívoco, el cual se produce en el contexto de la reunión de los pares evaluadores con profesores que sirven a la carrera, según requerimiento específico de tipo semestral, quienes, en algunos casos, se han integrado con posterioridad a los mencionados procesos reflexivos alrededor del perfil de egreso y en consecuencia, no han participado de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, es extraño que se mencione como debilidad toda vez que al mismo tiempo se presenta como una fortaleza el hecho que: "A partir del proceso de acreditación anterior, se evidencia como avance una mayor participación de algunos estamentos en la revisión del perfil de egreso" (Dictamen N° 506).”*

Al respecto el Consejo señala:

Los datos adicionales provistos por la institución evidencian una mayor participación de académicos en la revisión y actualización del perfil de egreso. En consecuencia, se deduce la debilidad señalada en el Dictamen 506.

- ii) *“De acuerdo a lo que se declara en el Informe de Autoevaluación de la Carrera, páginas 33 y 34, la Facultad de Educación, y con ello la Carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media, asumen un modelo de prácticas pedagógicas de carácter progresivo en el que se reconocen 3 niveles: temprano, intermedio y final. Respecto del primer eslabón, que es hacia donde apunta la debilidad, el referido Informe describe su propósito y orientación, precisando al respecto que en éste "se pretende que el profesor en formación comprenda la estructura y funcionamiento de la unidad educativa (práctica I), así como también, que analice el rol del docente al interior del aula, las tareas vinculadas a la gestión pedagógica y las relaciones existentes con el resto de los agentes educativos (práctica II). Como se desprende de lo anterior, existe para el eslabón temprano de las experiencias prácticas, una clara intención de vincular al profesor en formación con la realidad escolar, en el entendido*

*de que tras dicha experiencia no sólo comprende el funcionamiento, dinámica y estructura de una escuela, sino también, conoce y comprende las tareas propias de un docente, a través de la gestión pedagógica, es decir, de cómo un profesor prepara su clase y genera un ambiente propicio para ello, siendo todas ellas muestras de la prevalencia de un enfoque profesionalizante de dicho eslabón práctico, asumiendo que bajo dicha perspectiva se inscriben aquel conjunto de saberes de índole práctico que van más allá de la vocación, motivación y compromiso que se describen en la literatura especializada. (Bobadilla et al., 2009; Labra, 2011; Nocetti et al., 2005; Walker et al., 2010) A mayor abundamiento de lo anterior, parece pertinente transcribir aquí, los objetivos de ambas experiencias prácticas que constituyen el eslabón temprano, y que se puede verificar a través del link de intranet UBO, sección secretaría de estudios, opción descarga, desde donde se puede acceder a los programas de las asignaturas de la Carrera:*

*Práctica I:*  
*Objetivo General: Analizar la estructura y funcionamiento de la Unidad Educativa desde la perspectiva de su organización administrativa y pedagógica, como así mismo de sus principios orientadores, procesos institucionales, desempeños profesionales y sus logros. Objetivos Específicos:*

*- Conocer la organización de las instituciones educativas de nivel básico y medio, su cultura institucional, proyecto educativo, proyecto curricular y contexto sociocultural mediante la observación e intercambio de experiencias en grupos de trabajo.*

*Relacionar la realidad de los centros educativos con la teoría que promueve la literatura especializada sobre el tema.*

*Reconocer la comunidad educativa como un espacio generador de reflexión y dialogo en la práctica pedagógica. Práctica II:*

*Objetivo General: Analizar el rol docente al interior de la sala de clases, y la relación que se generan entre el profesor y los alumnos, como asimismo evaluar las dinámicas interpersonales entre los miembros de la sala de clases como ejemplo de un microcosmo educativo.*

*Objetivos Específicos:*

*- Conocer a los estudiantes del curso, considerando su perfil de grupo, sus características de comportamiento y rendimiento académico.*

*- Analizar las características de enseñanza del profesor de historia y geografía desde las interacciones que éste establece con los jóvenes al interior de la sala de clases.*

*- Analizar la importancia de la reflexión e investigación como procesos que permiten indagar en las problemáticas que se generan, tanto en el propio desempeño profesional, como en las interacciones que se crean con los distintos agentes educativos dentro de la sala de clases.*

*Junto a lo anterior, cabe agregar las menciones que la misma comisión de pares evaluadores realiza en atención al desarrollo de habilidades teórico-prácticas: "De acuerdo a las conversaciones sostenidas con los estudiantes, académicos y egresados se pudo evidenciar que efectivamente existe*

*integración teoría/práctica en los distintos programas de asignaturas, además que en la línea de formación en geografía, se incorporaron las actividades "Gira de Estudios a distintos sectores geográficos", elaborar talleres cartográficos y construyen maquetas didácticas. Por otro lado, los estudiantes de la carrera organizan encuentros con estudiantes del sistema escolar para tratar ciertos temas de índole pedagógica. Sumado a lo anterior es destacable la participación en actividades de aprendizaje-servicio, los que aseguran la vinculación teórica práctica en la formación del pedagogo en historia" (Informe Final visita de pares, p. 17).*

*A ello hay que agregar otro reconocimiento que la comisión de pares realiza al respecto: "A través de los Consejos de Carrera y de Facultad se analizan y evalúan el Plan de Estudios y los Programas, se establecen las modificaciones para dar respuestas a las actuales necesidades del entorno. Se socializa en los claustros académicos. Además de lo anterior, se declara en el informe que se ha revisado el plan de estudios a la luz de los requerimientos del MINEDUC (MBE y Estándares)". (Informe Final visita de pares, p18)."*

Al respecto el Consejo señala:

Las prácticas según el plan de estudio comienzan en el quinto semestre. La debilidad indicada apunta a que ellas sean tempranas, no a su escasa existencia. Respecto del primer punto del tema, se observa que las prácticas comienzan en el tercer año de estudios. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- iii) *"La Escuela de Historia y Geografía tiene en el seno de su Consejo de Escuela a tres profesores, a saber, Víctor Brangier, Víctor Rojas y Alfredo Gómez (siempre constó en el Formulario A, punto 3.6), quienes poseen una adscripción administrativa al Departamento de Ciencias Pedagógicas mediante la comisión de asignaturas de naturaleza pedagógica (Formulario A, punto 5.1) y en el trabajo formativo del ámbito pedagógico dirigidas por el mencionado Departamento bajo la dirección del Dr. Edgardo Merino. En consecuencia, el Consejo de Escuela sí cuenta con representantes del Departamento de Ciencias Pedagógicas, los que en el contexto de la administración de sus cátedras de naturaleza pedagógica realizan un trabajo de abordaje de lo que la comisión de pares evaluadores denominan "estándares específicos pedagógicos".*

Al respecto, el Consejo señala:

Lo señalado por la institución no es pertinente pues no se da respuesta a cómo se realiza el monitoreo y seguimiento de los estándares específicos pedagógicos que se declara en el IAE. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- iv) *“Esta debilidad ha sido previamente detectada a través del trabajo de autoevaluación realizado por la unidad, la cual en su Plan de Mejoramiento se refiere al requerimiento que empleadores, egresados y estudiantes realizan en torno a la toma de acciones tendientes a fortalecer la dimensión práctica y desarrollo de habilidades de tipo administrativo en el plano docente, a saber, el uso del libro de clases, las formas de realizar los registros de asistencias en él, estrategias para favorecer buenas relaciones laborales, metodologías para abordar problemas de disciplina de niños y jóvenes, orientación, etc. (Al respecto ver Anexo N°1). Consideramos que estas materias no dicen relación a campos disciplinarios específicos que para su incorporación demandarían una modificación curricular. Los problemas detectados pretenden abordarse en el ámbito del trabajo de las Prácticas Intermedias, ya que allí se proporcionan las oportunidades para atender estos problemas emergentes del interés de nuestros estudiantes en el marco de la realidad educativa que enfrentarán.”*

Al respecto, el Consejo señala:

La institución no fundamenta suficientemente y no responde en cuanto a cómo se evalúan las dimensiones actitudinales y procedimentales que presenta el currículo. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- v) *“El Perfil de Egreso plantea el logro de resultados genéricos: "diseñar, planificar, ejecutar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje", desde la lógica del conocimiento y capacidad procedimental "de la pedagogía, de la historia, de la geografía y de las ciencias sociales", orientado desde una perspectiva ética. Todo lo anterior se consigue a lo largo de un proceso formativo de 8 semestres de duración, el cual incluye actividades teóricas y prácticas, salidas a terreno, apropiación cultural mediante la extensión, y desarrollo de un proceso de investigación personal (tesis de grado). En tal sentido, cada una de las actividades cuentan con mecanismos de seguimiento y evaluación (por excelencia una forma de seguir cualquier tipo de proceso), con lo cual, al constituir los valores cautelados por cada actividad, se está al mismo tiempo siguiendo momento a momento la obtención del Perfil. Plantear esta debilidad se contradice de forma abierta con una de las fortalezas que se plantean, en el sentido de que se reconoce la existencia de "mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro objetivos para las distintas actividades formativas" (Resolución N° 506, p. 2). Si la ejecución y logro de las diversas actividades formativas son las que hacen posible la concreción del perfil de egreso (algo bastante obvio), si todo el plan de estudios se basa en la consecución de objetivos, y si se reconoce que los mecanismos de control y evaluación de los objetivos formativos son comprobables, no se sustenta la debilidad planteada.”*

Al respecto, el Consejo señala:

La respuesta de la institución reitera una focalización en el monitoreo del logro de los objetivos y no del perfil de egreso. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- vi) *“Esta debilidad obedece a algún tipo de malentendido ocurrido, ya que de las once asignaturas que constituyen el Área de Formación Básica, es decir, las disciplinas pedagógicas, solo una (Necesidades Educativas Especiales) tiene asociada un prerrequisito. Las otras diez se encuentran con plena flexibilidad. Lo anterior fue explicitado por el Director de la Escuela durante su reunión con el Comité de Pares Evaluadores. Al respecto, se anexa un extracto del documento Presentación de la Carrera 2015, en cuyas páginas 10 y 11 consta y puede cotejarse lo antes planteado (ver Anexo N°2). Se solicita una relectura de este documento en orden a comprobar lo que se plantea en este descargo.”*

Al respecto, el Consejo señala:

No se observa un reforzamiento a la fundamentación dada en la réplica al informe de pares evaluadores al plantearse esta debilidad. La información aportada por el plan de estudio permite observar que un alto número de asignaturas se constituye en un prerrequisito. Se estima insuficiente el respaldo dado por la institución, y en consecuencia se mantiene la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- vii) *“De existir esta debilidad, se estaría anulando de la realidad todo el proceso formativo y de administración académica de la unidad, algo poco aceptable de acuerdo a la evidencia. ¿Es posible que un estudiante concluya una carrera y se presente una empleabilidad del 72.8%, 8 puntos por sobre la media nacional (siempre constó en el Informe de Autoevaluación, p. 89), sin que las autoridades de la carrera y sus cuerpo de profesores hayan obviado los mecanismos relativos al logro de aprendizajes, constituyendo esto un mero azar?  
Una cosa es que el comité de pares no observe, pero otro diferente es que algo no exista. A lo largo de todo el proceso de acreditación, la unidad puso a disposición de los evaluadores todo el material que prueba lo erróneo de esta supuesta debilidad: Plan de Estudios, Programas de Asignaturas en los cuales se describen los objetivos, contenidos, metodologías didácticas y evaluativas, Descriptores de Prácticas, Carpetas de Evidencia con evaluaciones de diversas asignaturas, Calendarizaciones Semestrales por asignaturas, e Informes de Resultados por asignatura.  
En este sentido, es posible plantear que los aprendizajes trazados son logrados por los estudiantes y medidos por el cuerpo docente, el cual*

*mediante acciones concretas en el ámbito de la evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa), adquiere los insumos necesarios para trazar el proceso académico, enmendar rumbos de acción cotidiano y finalmente, decide la aprobación del estudiante en el contexto de las diversas asignaturas que cursa. En este sentido, el logro de aprendizajes ocurre todo a lo largo del proceso formativo, el cual tiene una duración de cuatro años y medio, incluye actividades teóricas y prácticas, terrenos, desarrollo de investigación, e incorporación paulatina al ámbito escolar. Cada actividad, refrendada en forma de asignaturas, y estas dotadas de objetivos, métodos y formas de evaluación, permiten al docente constatar el cómo se logran los aprendizajes.*

*Dentro de esta lógica, curioso resulta que se consigne como fortaleza la existencia de “mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de objetivos para distintas actividades formativas” (Dictamen N° 506, p. 2). Sin perjuicio de lo anterior, como fruto del proceso de autoevaluación, en el Plan de Mejoramiento se plantea una debilidad detectada por la misma unidad, y que dice relación con la implementación de una mayor diversidad de instrumentos evaluativos del aprendizaje (ver Anexo N°3). A la vez se plantean los objetivos, acciones concretas indicadores de logro, responsables, plazo y costos asociados.”*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- viii) *“El concepto “vinculación pedagógica superior” no se explica por sí mismo, así como tampoco es rastreable en la literatura especializada, motivo por el cual tanto la supuesta debilidad esbozada, como una respuesta a la misma, se anulan de modo inexorable. ¿Se refiere a la vocación del egresado por ejercer su labor todo a lo largo del país? Si es así, es posible constatar como el perfil de egreso de la unidad se plantea formar profesores para ejercer profesionalmente en escuelas de todo el país. En la práctica esto se ha concretado mediante la incorporación de ex alumnos en establecimientos de educación en diversas latitudes del país, desde el extremo norte al sur, haciendo realidad el principio declarativo del perfil.*

*Si el desarrollo de una vinculación superior se refiere a servir al desarrollo intelectual y moral de la región y al país, hay que recordar que en los últimos tres años, la unidad se ha caracterizado por su gran caudal de actividades de vinculación, extensión, y promoción del conocimiento, asunto que se expuso latamente a lo largo del Informe de Acreditación y Formularios respectivos. En tal sentido se declaró la realización de 70 actividades de extensión y vinculación con el medio, la publicación de 62*



*trabajos en revistas especializadas, 13 libros o capítulos de estos, 9 proyectos de investigación y desarrollo (por un valor de cien millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos), todo lo cual constituye la manifestación plausible del modo en que la unidad tributa, desde su propio quehacer, a la satisfacción de requerimientos de tipo cultural, moral, y formativo al país, e incluso más, a sociedades extranjeras (donde se han realizado visitas académicas y publicaciones). Esta información siempre ha constando en el Formulario A que acompañaba al Informe de Autoevaluación de la carrera, cuyo extracto puede consultarse en el Anexo N°4 de este texto”*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

6. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 506, con relación a la Dimensión 2, Condiciones de Operación:
  - i) *“Se requiere una mayor definición en cuanto al funcionamiento de la jornada vespertina de la carrera respecto a la estructura organizacional de la unidad, con el objetivo de que opere correctamente.”*
  - ii) *“Se constata duplicidad de funciones en el equipo de la carrera, lo que se traduce en la interferencia de las acciones que requiere un adecuado funcionamiento de la unidad.”*
  - iii) *“A pesar del aumento de la planta académica, aún es necesario realizar un mayor esfuerzo para contar con un número apropiado de profesores de planta.”*
  - iv) *“Los estudiantes mencionan que la institución debiera contar con más lugares destinados al estudio grupal.”*
7. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Bernardo O’Higgins solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
  - i) *“Las definiciones relativas al modo en que funciona la jornada vespertina se realizaron a lo largo del Informe de Autoevaluación, Formularios respectivos, y durante la visita de los Pares Evaluadores. No hay constancia*

*de que esta no se encuentre operando correctamente. Decir que se necesita de algo para que ella “opere correctamente” es lo mismo que plantear que ella no opera del modo correcto, algo que no se condice con la realidad. La jornada vespertina cuenta con un Plan de Estudios, Programas de Asignatura, Bibliografía, Infraestructura, Organización y Horarios de Atención por parte de autoridades y profesores. ¿Se intenta decir que impera un estado de soledad o anarquía en su administración? ¿Es eso posible al interior de una institución que en su conjunto ha sorteado exitosamente varios procesos de acreditación institucional? ¿Corresponde de una carrera que se ha acreditado en dos ocasiones anteriores y nunca ha recibido este tipo de cuestionamiento? Si la comisión evaluadora no observó una realidad: el que la organización del vespertino se garantiza del mismo modo que el régimen diurno, constituye una falta de advertencia, pero no quiere decir que no exista. Los antecedentes estuvieron siempre en sus manos: registros, contratos, entrevistas, entre otros.*

*La carrera declara contar con ambas jornadas, lo cual fue refrendado por la Comisión de Pares Evaluadores durante las entrevistas realizadas con los diversos grupos durante su visita a la Universidad. Como se explicó en la oportunidad, en orden a aclarar cualquier duda que quedara luego de la lectura del Informe de Autoevaluación, la estructura organizacional que satisface las necesidades del curso diurno, es replicada para el caso del vespertino. En tal sentido, la dirección de la Escuela cuenta con horarios establecidos para la atención de las necesidades del estudiantado adscrito al régimen vespertino, al tiempo que los profesores de planta también cuentan con horarios de atención para estos estudiantes, manteniéndose en sus puestos hasta el fin de su jornada a las 22:30 horas. A la vez, cabe recalcar que es el mismo cuerpo de profesores el que realiza docencia tanto para el diurno como para el vespertino, por lo que el nivel académico queda garantizado por el profesionalismo del profesor y el sistema contractual al cual están adscritos. De hecho, el valor de la hora en ambas jornadas asciende al mismo valor en ambos casos. Junto a esto, cabe considerar que los programas de las asignaturas son los mismos para ambas jornadas, manteniendo los docentes la posibilidad de hacerlos operativos del modo más eficiente posible, lo cual queda refrendado en las calendarizaciones (planificaciones clase a clase), que los pares evaluadores tuvieron a su servicio durante su visita a la Universidad.”*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- ii) “Resulta contradictorio afirmar este tipo de debilidad, toda vez que en el mismo Dictamen N° 506 se declara como fortaleza el que existe “un equipo

*directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas” (p. 4). Junto a lo anterior cabe preguntarse qué indicios son los que sustentan la debilidad supuesta, toda vez que el equipo humano asignado a la misma se encuentra en correcta proporción para la satisfacción de los requerimientos del estudiantado. Al respecto existen organismos unipersonales y colegiados que se hacen cargo, con la debida claridad que nace de sus reglamentos respectivos, de la puesta en marcha y administración de los diversos aspectos de la carrera. Es así como existe un Consejo de Facultad, otro propio de la Escuela, un Decanato, una Dirección de Escuela, una Coordinación de Prácticas, tres profesores tutores (con jornada), y 10 profesores contratado (por jornada completa o media), para servir a las necesidades de la Escuela. En este sentido, no se concibe cómo se forma la mencionada duplicidad.”*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- iii) *“Tal y como se declara en el Informe de Autoevaluación (p. 16), la unidad cuenta con un total de 30 profesores, de los cuales 16, es decir más de la mitad (53.2%) pertenecen a la planta, contando con un vínculo de jornada completa o media jornada. Si la carrera cuenta con 136 estudiantes, quiere decir que existe un profesor con jornada por cada 8.5 de aquellos. Claramente cabe preguntarse cuál es el número “apropiado” de profesores de planta.*

*Además de lo anterior, debe indicarse que el trabajo del profesorado ha permitido un desarrollo macizo de los ámbitos propios del quehacer universitario: docencia, investigación y vinculación con el medio, aspectos respecto de los cuales la unidad puede exhibir importantes logros, los cuales dan cuenta de que el esfuerzo realizado por la institución en orden a fortalecer la planta permanente de la carrera, se han visto satisfechos. En tal sentido cabe reiterar que en los últimos tres años los profesores de la unidad han publicado 75 trabajos académicos (como se declaró en el Formulario A, punto 9.11), desarrollado 70 instancias de extensión –dentro y fuera de la Universidad- (Formulario A, punto 9.8), y se encuentra realizando 9 proyectos de desarrollo académico e investigación por montos que superan los cien millones de pesos (Formulario A, puntos 9.4 y 9.5). Para el caso puede revisarse nuevamente el Anexo N°4. “*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- iv) *De acuerdo a la información brindada por la unidad (tal y como se indicó en el Formulario B, Opinión de Estudiantes), el 80,97% de los estudiantes encuestados entre 2012 y 2014, califican con nota entre 5.0 y 7.0 su nivel de satisfacción con los servicios generales brindados por la Biblioteca, entre los cuales se encuentra la existencia de espacios de estudio. Sin perjuicio de la opinión expresada por algún estudiante durante las reuniones sostenidas con los pares evaluadores, es justo decir que el mismo Dictamen N° 506 declara como fortaleza el que “La biblioteca dispone de WIFI, salas de lectura, cubículos de estudios y espacios para el trabajo académico grupal” (p. 4).*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

8. Que, en el recurso de reconsideración, se exponen argumentos respecto de los siguientes juicios extraídos del Dictamen N° 506, con relación a la Dimensión 3, Capacidad de Autorregulación:
- i) *“Se requiere una definición concreta de los propósitos de la carrera en relación al logro de habilidades por parte de los alumnos.”*
  - ii) *“Se observa la necesidad de profundizar el énfasis en la didáctica y la evaluación educacional dentro de los propósitos de la carrera.”*
  - iii) *“Es posible potenciar la difusión de la carrera destacando los avances significativos que ha presentado esta y difundiéndolos institucionalmente.”*
  - iv) *“Se observa que el proceso de autoevaluación de la carrera no detectó de manera completa las debilidades que sí fueron identificadas en la instancia de visitas de pares y reuniones con los diferentes actores.”*
9. Que, respecto de los juicios anteriores, la Universidad Bernardo O'Higgins solicita a la agencia su revisión en base a la siguiente argumentación, enumerada siguiendo el listado previo de tales juicios, indicándose seguidamente lo señalado por el Consejo:
- i) *“En uso de su autonomía la unidad ha decidido que su declaración de propósitos se estructure desde la lógica de un máximo a conseguir, evitando los excesos de la descripción de mínimos concretos. Sin perjuicio de lo anterior, esto último ha quedado reservado a otros instrumentos, tales como el Perfil de Egreso, el Modelo de Formación, y los Programas de las*

*Asignaturas. En estos últimos se describen los objetivos, métodos, formas de evaluación, asociados a la consecución del aprendizaje de los aspectos específicos y concretos. En esta lógica la supuesta debilidad aparece solo como una sugerencia de los evaluadores, pero no un criterio sine qua non.*

*Junto a lo anterior, debe decirse que esta eventual debilidad se contradice con lo que el mismo Dictamen N° 506 declara como fortaleza al decir que: “Los propósitos de la unidad se encuentran definidos y explicitados”, además que “Se observa concordancia de los propósitos en relación con los valores y principios institucionales, así como con la misión y perfil de egreso de la carrera”, y finalmente, que “Existe coherencia entre los propósitos declarados y las condiciones de operación, demostrando integridad en la carrera” (pp. 4-5).*

*Finalmente, hay que considerar que “Los empleadores manifiestan un alto grado de conformidad con los resultados del proceso de formación de los egresados, es así como la totalidad de aspectos consultados tienen una valoración positiva, superando el 70% de acuerdo, considerado umbral de aceptación en el presente análisis” (puede revisarse en el Formulario B, Opinión de Empleadores, p. 28). Esto se grafica de la siguiente forma...pag. Fuente: Departamento de Ciencias Pedagógicas, 2015 (Formulario B, Opinión de Empleadoras). “*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- ii) *“En relación a esta debilidad, cabe plantear que los ámbitos descritos se encuentran contenidos en el Plan de Estudios a través de dos asignaturas propias del ámbito de la Didáctica y dos de Evaluación. Junto a ello, se propicia el trabajo de estas áreas en los talleres de práctica, los que suman cinco en total a lo largo de la formación del estudiante. Además, las asignaturas de especialidad contemplan como parte de su desarrollo el que los estudiantes realicen simulaciones de clases y portafolios didácticos en orden a fortalecer las habilidades propias del profesor.*

*Junto a lo anterior cabe recalcar la opinión que los empleadores tienen de los egresados de la carrera, la que dice relación con la calidad profesional de los mismos, la que necesariamente se vincula a sus dominios pedagógicos (lo propio del profesor), los que lógicamente requieren de un conocimiento acabado de la didáctica y de la evaluación. ¿Sería posible una opinión positiva de los empleadores si realmente existiera una debilidad en áreas prioritarias de la formación profesional tales como la didáctica y la evaluación? ¿En ese sentido, tendría lógica contra con una empleabilidad del 72.8%, es decir 8 puntos por sobre la media nacional? De este modo cabe decir que un 92.9% de los empleadores considera que: “la carrera es*

*reconocida porque forma profesionales de calidad (competentes)” y que “la carrera da confianza en su organización como formadora de profesionales” (consta en el Formulario B, p. 30). Y junto a esto, un 82.6% de ellos está de acuerdo en que: “el perfil del egresado de la carrera le parece bueno y adecuado a los requerimientos del medio laboral”, y que: “los egresados de esta carrera se comparan favorablemente, en términos profesionales, con los de otras instituciones”.*

*En tal sentido, la opinión de los/as empleadores consultados respecto de la formación de los egresados es positiva, es así como destacan que el perfil de la carrera tributa a las necesidades de su institución, y que la formación que poseen en conocimientos, capacidades y destrezas son apropiados.*

*Finalmente, cabe agregar que el logro de habilidades concretas desarrolladas a lo largo del trayecto formativo, se obtiene mediante la ejecución del Modelo de Formación de la institución, cuya implementación y nivel de apropiación por parte de la comunidad académica, han sido mencionados como una fortaleza a nivel general, luego del proceso de Acreditación Institucional del año 2015. (CNA. Informe de Evaluación Externa, p. 24). “*

Al respecto, el Consejo señala:

La argumentación y antecedentes adicionales son atendibles y en consecuencia se deduce la debilidad indicada en el Dictamen 506.

- iii) *“Esta aseveración no constituye debilidad propiamente tal, sino solo un consejo de buena fe de parte de los evaluadores. Sin perjuicio de ello, y junto con agradecer el concepto utilizado por ellos en orden a reconocer el logro de “avances significativos” por la unidad, nos permitimos aclarar que esta debilidad ha sido detectada y declarada por la misma a través de su Informe de Autoevaluación, en cuya página 122, haciendo alusión al Plan de Mejoramiento, donde dice que “Falta desarrollar un sistema de comunicación a través de las redes sociales, el que administrado por la carrera, mejore los niveles de eficiencia en la circulación de la información entre los miembros de la comunidad”. A la vez, se plantean los objetivos acciones concretas, indicadores de logro, responsables asociados, plazos y costos relativos a su mejora (p. 122).”*

Al respecto, el Consejo señala:

En la respuesta de la institución se entregan antecedentes que dan cuenta que la unidad asume la debilidad proponiendo acciones correspondientes a realizar en su plan de mejoramiento. En consecuencia, se mantiene la debilidad indicada en el dictamen de acreditación.

- iv) *“Si bien es cierto que los pares evaluadores dan cuenta de algunas debilidades no consideradas en el autoestudio, también lo es que ellos mismos concluyen dicha aseveración planteando que “el autoestudio cuenta con el rigor y participación” (p. 51 del Informe Final de la Visita de los Pares) propio a este tipo de instancias, lo cual permite formarse la idea de que el proceso de autoevaluación y el Informe dado a conocer por la unidad, han cumplido satisfactoriamente con la tarea trazada, es decir autoevaluarse con el fin de continuar y fortalecer el compromiso con la cultura de la calidad al interior de la carrera. Claramente existe una asimetría en el trabajo de los evaluadores y el de la unidad a través de su proceso de autoevaluación. Los primeros podrán agregar y plantear la existencia de debilidades en diversas instancias posteriores a su misma visita, las que no necesariamente se condicen con la realidad contenida en los informes o en el plano práctico. En tal sentido, se torna inevitable el que surjan nuevas declaraciones de debilidad en un proceso de acreditación. ¿Existe algún caso en que no haya sido así? ¿Puede darse el caso que unos y otros piensen exactamente igual respecto de un mismo tema, y todo al mismo tiempo? De ser posible lo anterior se anularía del todo el principio de subjetivación de la realidad, contradiciendo siglos de pensamiento filosófico. “*

Al respecto, el Consejo señala:

La unidad reitera que el autoestudio contó con rigor y participación, lo que no justifica que las debilidades no hayan sido detectadas. En consecuencia, se mantiene la debilidad indicada en el dictamen de acreditación.

Considerando la revisión solicitada por la institución del Dictamen N° 506, el Consejo concluye que, si bien ha correspondido deducir algunas de las debilidades de las tres dimensiones, ello no resulta suficiente para modificar la decisión en cuanto al plazo de acreditación otorgado.

#### **RESUELVE:**

A partir del análisis de los argumentos presentados por la Universidad Bernardo O'Higgins en su recurso de reconsideración, pertinentes a 16 de las debilidades señaladas en el Dictamen N° 506, el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación considera que no se proporcionan antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión del Dictamen.

A su vez, el Consejo reitera la relevancia de abordar las recomendaciones planteadas y pendientes en el Dictamen N° 506.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia rechaza el recurso de reconsideración presentado por la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media de la Universidad Bernardo O'Higgins, y en consecuencia se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cuatro (4) años, desde 08 de Diciembre 2015 hasta el 08 de Diciembre de 2019.

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes números 506 y 566.

  
**CARLOS REYES SILVA**  
Director de Procesos  
AcreditAcción



  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal de AcreditAcción

